



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Ayuntamiento de León
Oficina de Registro
General
22/08/2017 12:29
SALIDA Nº: 2017/10820

ÁREA DE FOMENTO Y HÁBITAT URBANO
SUBÁREA DE URBANISMO
SERVICIO DE ORDENACION Y GESTIÓN URBANÍSTICA
EFC/ACB
Expte. 168/2017

Participo a Vd. que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día once de agosto de dos mil diecisiete adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"30.- ENCOMIENDAS DE GESTIÓN AL ILRUV PARA ASISTENCIA TÉCNICA AL ÁREA DE FOMENTO Y HABITAT URBANO, PARA LA ELABORACIÓN DE DISTINTOS TRABAJOS.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Técnico Superior del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, que cuentan con el visto bueno de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente con los contenidos siguientes:

30.4.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A., PARA ASISTENCIA TÉCNICA A LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, EN LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE CARÁCTER TÉCNICO RELACIONADOS CON LA MURALLA DE LEÓN.- "Se da cuenta del expediente número 168/2017 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, incoado de oficio por este Ayuntamiento a propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, en su condición asimismo de Presidente del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A., ILRUV, en el que se solicita la colaboración de esta sociedad mediante la prestación de asistencia técnica a los Servicios dependientes del Área de Fomento y Hábitat Urbano para llevar a cabo los trabajos necesarios de índole técnica referentes a la Muralla de la ciudad.

Ante la carencia de medios técnicos suficientes en los Servicios Municipales dependientes del Área de Fomento y Hábitat Urbano para atender las numerosas tareas a llevar a cabo en relación con la Muralla de la ciudad y considerando que la sociedad de capital íntegramente municipal Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A., ILRUV, cuenta con medios técnicos y humanos dotados de formación y experiencia adecuadas para abordar las citadas tareas, resulta necesario formalizar una encomienda de gestión en esta sociedad municipal. Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Técnico de Desarrollo Municipal y Asesora del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A., ILRUV, D^a Begoña Gonzalo Orden.

Considerando lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece literalmente, en su párrafo primero, que **"la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios**

técnicos idóneos para su desempeño”.

Considerando que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4.1.n y 26.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, la sociedad anónima de capital íntegramente municipal constituida el día 03.03.2004, bajo la denominación INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A. tiene atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento, razón por la cual se los trabajos de referencia pueden ser objeto de encargo directo, estando excluido dicho encargo del ámbito de aplicación del citado TRLCSP.

Y, considerando que, el ILRUV cuenta con medios técnicos y humanos suficientes para el desarrollo de dicho trabajo, **SE ACUERDA:**

1º.- Encomendar al INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A., la prestación de la asistencia técnica que se precise para la elaboración de los proyectos, informes y demás tareas de tipo técnico relacionados con la Muralla de León, a los Servicios dependientes del Área de Fomento y Hábitat Urbano.

Los referidos trabajos serán supervisados por la Técnico de Desarrollo Municipal y Asesora del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A., ILRUV, Dª Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, como requisito para la eficacia del presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 16 de agosto de 2017

LA SECRETARIA,



Marta M. Fuertes Rodriguez

INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A. (ILRUV) A-24491425
Plaza Don Gutierre, 2-2º (Palacio de Don Gutierre)